

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA PRENSA PARA LA PROMOCIÓN Y
DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNICACIÓN "JESÚS HERMIDA"**

En la ciudad de Huelva, y en su Ayuntamiento, el día 4 de marzo de Dos mil diecinueve, a las once horas,

REUNIDOS

Ilmo. Sr. Don Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

D. Rafael José Terán Giménez de Cisneros, Presidente de la Asociación Provincial de la Prensa con CIF. nº G-21040688 y domicilio social en calle Julio Caro Baroja nº 2, 21002 de Huelva

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente convenio, y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito cultural y turístico, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen.

SEGUNDO.- Que como actividad cultural, es objetivo de este Ayuntamiento la promoción y dinamización del Centro de la Comunicación "Jesús Hermida" a los ciudadanos y turistas que nos visitan, como referente turístico-patrimonial de primer orden que viene a incrementar la oferta cultural de la ciudad.

TERCERO.- Que la Asociación Provincial de la Prensa es una entidad siempre comprometida con el entorno donde se implanta, teniendo una larga trayectoria de colaboración con la entidad Municipal en temas culturales.

CUARTO.- Que ambas instituciones por ellos representadas, establecen los mecanismos necesarios para la cooperación y colaboración de ambos que facilite el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por lo que, en virtud de todo ello, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Que el Centro de la Comunicación "Jesús Hermida" es un edificio de titularidad municipal, considerándose una instalación en la que se presta un servicio turístico-cultural. Que como tal, y a tenor de lo recogido en la Aprobación Inicial en el Pleno de 27 de julio de 2017 del Reglamento de Utilización Temporal de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, en su artículo 4, se regirá por sus propias normas específicas de uso.

SEGUNDA.- Que la Asociación Provincial de la Prensa es una entidad constituida legalmente, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y demás legislación y normativa vigente, siempre que no tengan ánimo de lucro y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y se encuentren en condiciones de acreditar su efectiva implantación en el municipio.

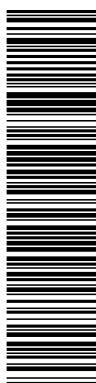
TERCERA.- Que la Asociación Provincial de la Prensa priorizará en sus actividades la igualdad de oportunidades, la participación igualitaria entre mujeres y hombres, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

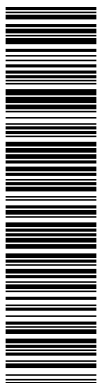
CUARTA.- Que la Asociación Provincial de la Prensa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y obligaciones económicas de todo tipo con el Ayuntamiento así como las que no se encuentren al corriente en el pago de reintegros de subvenciones a la Administración Municipal.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

QUINTA.- El Ayuntamiento de Huelva mediante el presente convenio permitirá el uso de las instalaciones del mencionado Centro a favor de la Asociación Provincial de la Prensa, dada la naturaleza y carácter de las actividades a desarrollar directamente relacionadas con los fines de dicha Asociación. Dicho uso del edificio no implica que, en todo caso, se atienda en primer lugar a las necesidades del Ayuntamiento de Huelva como Titular del inmueble.

SEXTA.- El uso para el plan de actividades a desarrollar por la Asociación tendrá un carácter anual, pudiendo ser susceptible de prórroga hasta un máximo de 5 años. Cumplido este periodo, podrá renovarse si no han variado las condiciones de uso, si bien dichas condiciones podrán ser revisadas por el Ayuntamiento de Huelva.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913701 WJVER-JPTZO-UXG62 2ABD81A95A116FF968D4722FB4E66C0C36E74F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

SÉPTIMA.- El uso de las instalaciones comprenderá también los bienes muebles cedidos por RTVE y otras personas y entidades a la Asociación Provincial de la Prensa.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Huelva no tendrá responsabilidad directa ni subsidiaria de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del equipamiento o local durante el desarrollo de sus actividades y como consecuencia del mismo.

NOVENA.- La Asociación Provincial de la Prensa se ajustará a las normas y directrices marcadas por el Ayuntamiento de Huelva en relación al aforo máximo permitido, condiciones de seguridad, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Atendiendo a la naturaleza y eventuales riesgos de la actividad, se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del edificio, a la situación anterior al momento de la suscripción de este convenio. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en el espacio, así como del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación del presente Convenio.

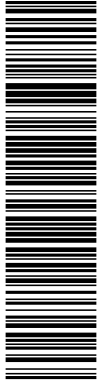
DÉCIMA.- Para el seguimiento del Proyecto anual de actividades se constituirá una Comisión técnica presidida por el Presidente de la Asociación de Provincial de la Prensa, o en quien delegue, y que estará conformada por técnicos municipales de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior que resolverá las incidencias y dará el visto bueno al Proyecto anual de actividades que será entregado en el plazo de quince días desde la firma del presente convenio y anualmente en el mes de septiembre.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Huelva aportará la cantidad de CUARENTA MIL (40.000 EUROS) para el desarrollo del Plan de actividades en concepto de transferencia para gastos corrientes.

DUODÉCIMA.- La Asociación Provincial de la Prensa pondrá a disposición de la ejecución del Plan de actividades los medios necesarios para el desarrollo de las distintas acciones. Al objeto de permitir la puesta en marcha de las mismas y teniendo en cuenta las especiales necesidades financieras de la Asociación Provincial de la Prensa, se opta por la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención por lo que dicha asociación emitirá Declaración responsable indicando que no puede realizar el Plan de actividades propuesto sin la modalidad de pago anticipado del importe de la subvención.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO ASC. PROVINCIAL DE LA PRENSA. CENTRO JESUS HERMIDA. 2019.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 8-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: WJVER-JPTZO-UXG62 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 13:55:02 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
08/07/2019 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913701 WJVER-JPTZO-UXG62 2ABD81A95A116FF9698D4722FB4E66C0C36E74F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DÉCIMOTERCERA.- El Ayuntamiento no se hará responsable en ningún caso de la custodia y conservación de los materiales privados salvo el relacionado con el material expositivo depositado por la Asociación Provincial de la Prensa.

DÉCIMOCUARTA.- El Ayuntamiento de Huelva se reserva la facultad de denegar o limitar total o parcialmente el uso del Centro o suspender alguna actividad si existiera riesgo para la seguridad física o psicológica, mediante resolución debidamente motivada. El Ayuntamiento no se hace responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de actos o actividades en el espacio.

DÉCIMOQUINTA.- El uso del Centro de la Comunicación “Jesús Hermida” para otra finalidad distinta a la autorizada sin contar con la correspondiente autorización municipal, o de forma que vulnere de forma manifiesta la legalidad vigente, supondrá el cese inmediato del Proyecto anual de actividades, sin perjuicio de las sanciones que procedieran.

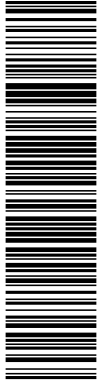
DÉCIMOSEXTA.- La Asociación Provincial de la Prensa estará obligada a la conservación diligente de los espacios de todo el inmueble incluyendo todo el mobiliario así como todos los elementos incluidos en las áreas expositivas, respondiendo de los daños que puedan causar sus miembros o usuarios, bien por acción o por omisión, debiendo efectuar de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias, excepto en el supuesto de que los deterioros sobrevengan al local o mobiliario por el solo efecto del uso normal y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito.

DÉCIMOSEPTIMA.- El Ayuntamiento de Huelva se encargará del abono de los recibos de electricidad, agua, ascensor, limpieza y otros servicios, como gas, calefacción, telefonía fija o móvil, internet o cualquier otro medio audio visual expuesto en las salas.

DÉCIMOCTAVA.- El Ayuntamiento de Huelva fijará libremente el horario de apertura y cierre.

DÉCIMONOVENA.- Actividades no permitidas:
1.- En el interior del local no se podrá realizar actividades que contravengan el principio de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2.- Queda prohibida la utilización de los espacios públicos del inmueble municipal para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación y en las condiciones recogidas en el

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO ASC. PROVINCIAL DE LA PRENSA. CENTRO JESUS HERMIDA. 2019.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 8-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: WJVER-JPTZO-UXG62 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 13:55:02 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 08/07/2019 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913701 WJVER-JPTZO-UXG62 2ABD81A95A116FF968D4722FB4E66C0C36E74F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

presente convenio, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

3.- Queda prohibido el acceso de animales de compañía al local, excepto en los supuestos contemplados en la ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía y aquellos reconocidos como perros guía.

VIGÉSIMA.- Este acuerdo podrá extinguirse: a) Por finalización del término inicial o sus prórrogas. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios. d) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros usos no contemplados en este acuerdo o que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial actividades económicas con lucro para particulares. e) Por disolución de la entidad. f) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, resaltándose que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Y para que así conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y con la fecha arriba indicada.

Por el Ayuntamiento de Huelva

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Por la Asociación Provincial
de la Prensa
El Presidente

Fdo. Rafael Terán